



ANTECEDENTES.

PRIMERO. Con fecha 16 de octubre de 2016, es firmado por el Convenio de Colaboración Ayuntamiento de Peñaranda con **C. A. Ciudad de Peñaranda**, con un año de vigencia y siendo prorrogado por acuerdo tácito de las partes.

SEGUNDO. En el Convenio se establecen tres pagos:

- El primer pago con la firma del Convenio.
- El segundo pago previa justificación del primer pago, antes del 31 de marzo
- El tercer pago, previa justificación del segundo pago, antes del 10 de agosto.

TERCERO.

Comprobado por el Órgano Interventor, que en la actualidad el Club de Atletismo de Ciudad de Peñaranda cumple con todos los requisitos previstos en la Ley General de Subvenciones, en las Bases de Ejecución del Presupuesto y lo establecido en el propio Convenio.

RESUELVO.

ÚNICO. Reconocer la obligación con el Club Deportivo Ciudad de Peñaranda y proceder al pago de la primera cuota (año 2020/2021) **por un importe de 2.000 euros.**

(RC: 341 / 48004 SUBV. CLUB DE ATLETISMO)

SEGUNDO. Dar traslado del presente Resolución al interesado.

Firmado en la fecha que figura al margen

La Alcaldesa.

Dº Maria del Carmen Ávila de Manueles.

Ante mi, la Secretaria

Dº María Antonia Fraile Martín.

Validado y conforme.

La Interventora.

Dº Ana Isabel Miniño Cacabelos

